



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-01412
DEMANDANTE	COOPERATIVA COORECARCO
DEMANDADO	ORLANDO SOLANO ZUÑIGA
FECHA	OCTUBRE 13 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez informándole que, dentro del proceso referenciado, la apoderada judicial de la parte demandante, allegó memorial solicitando REQUERIMIENTO AL PAGADOR DE COLPENSIONES. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad - Atlántico.
Octubre trece (13) de dos mil veintidós (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, este Juzgado procederá a ordenar el requerimiento **por segunda vez**, teniendo en cuenta que la entidad COLPENSIONES, no ha emitido pronunciamiento frente a la medida de embargo previamente decretada.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

1. REQUIÉRASE por segunda vez al señor pagador de la entidad COLPENSIONES, para que proceda a dar cumplimiento o emitir respuesta explicando los motivos del incumplimiento, en cuanto a la orden de embargo del veinte por ciento (20 %) de la pensión que recibe el demandado ORLANDO SOLANO ZUÑIGA, identificado con CC No. 3.706.788, comunicada inicialmente mediante oficio No. 102 del 31 de enero de 2.018 y posteriormente mediante oficio No. 0756 del 26 de agosto 2.022. Realizados los descuentos, deberá consignar las sumas pertinentes en la cuenta del Juzgado N° 087582041004 en el Banco Agrario (oficina Soledad 1204). Por secretaria elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la mencionada entidad, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0103**

SOLEDAD, **OCTUBRE 18 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO